

## **PRESUPUESTO AECT LEÓN-BRAGANÇA -EJERCICIO 2025**

### **MEMORIA DE LA PRESIDENCIA Y BASES ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO A APROBAR**

La elaboración del presupuesto de la AECT León-Bragança para el ejercicio 2025 se ha realizado según lo establecido en la normativa vigente; Reglamento (CE) nº 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre Agrupación europea de cooperación territorial, en su versión modificada por el Reglamento (UE) nº 1302/2013 en lo que se refiere a la clarificación, a la simplificación y a la mejora de la creación y funcionamiento de tales agrupaciones, el Estatuto y Convenio reguladores de la AECT León – Bragança y en todo caso respecto a las cuestiones no reguladas, o reguladas sólo en parte el Derecho del Estado miembro en el que la AECT tenga su domicilio social, que en este caso es el español.

El presupuesto de la AECT se plantea como de transición, en espera de las actuaciones que puedan derivar de las convocatorias del marco 2021-2027 que están en proceso.

El objetivo de este presupuesto es la cooperación entre ambas instituciones a través de la promoción de un espacio común, la promoción de relaciones en diferentes ámbitos: cultura, promoción turística, en definitiva, promover el desarrollo local de ambos territorios, con el fin último de fijar población e invertir la pirámide de crecimiento.

Se pretende concurrir a aquellas líneas de financiación que ofrece la Unión Europea mediante la presentación de proyectos que intenten buscar solución a los problemas demográficos y económicos tanto de Bragança como de León.

La baja del técnico temporal que tenía contratado la entidad para la presentación de proyectos en las líneas estratégicas de la AECT de acuerdo con su plan, hace que en este momento no exista personal con dedicación completa a la AECT, por lo que se ha reducido la consignación en el capítulo primero, de “Gastos de personal”, y se han abierto aplicaciones en los capítulos segundo y tercero con el fin de que exista disponibilidad de crédito en la totalidad de las actuaciones que puede realizar la AECT. Estas previsiones podrían modificarse en el transcurso del ejercicio si surgieran nuevas necesidades.

En relación con los ingresos únicamente se tienen en cuenta las aportaciones de los socios (30.000€ de cada cuota de participación que se incluirían en el capítulo 4). En el caso el caso de que alguno de los proyectos presentados hasta la fecha o aquellos que se presenten en los próximos meses,

resultase aprobado, esta cantidad sería incrementada en el total de la subvención percibida aportándose lo necesario utilizando el remanente líquido de tesorería, o por los miembros de la AECT.

En Bragança, a 13 de septiembre de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA AECT “LEÓN-BRAGANÇA”**

Fdo: Paulo Jorge Almendra Xavier